



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Parakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 011-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 27 de enero de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 187-2022-OCI-MDSS de fecha 31 de agosto del 2022, emitido el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; Memorandum N° 608.2022.GM.MDSS, de fecha 20 de Junio del 2022, la Gerencia Municipal; Informe N° 2544-2022-YAP/SGA/GA-MDSS-C de la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 271-GP-MDSS-2022/SHVQ, la gerencia de proyecto remite a Gerencia Municipal; Informe N° 990-GA/KYGS-MDSS-2022, recibido en fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por la gerencia de Administración; Opinión Legal N° 595-2022-GAL-MDSS de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 161° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece la regla de expediente único, indicando que: "161.1 Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver (...)". El elemento documental del procedimiento, considerado en su expresión más integral, es el administrativo, que es menester implantar como mecanismo de seguridad formal para permitir, en cualquier tiempo, obtener una visión global e inmediata de todas las actuaciones realizadas durante su desarrollo, sea para fines de su instrucción, resolución o control administrativo;

Que, en ese sentido el Artículo 164 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece 164.1, "el contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas (...)".

Que, el numeral 4 del artículo 164° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 42 lo siguiente: 42.1. "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Así mismo el Dr. Morón Urbina establece que "La reconstrucción deberá ser aprobada por el instructor mediante resolución, y aun cuando no haya podido organizar íntegramente todas las actuaciones del expediente perdido (...)", en ese sentido el Órgano que tiene facultades administrativas para emitir actos administrativos, debe emitir la resolución correspondiente donde apruebe la reconstrucción, por lo que después de definida la reconstrucción, el procedimiento seguir su trámite de oficio";



Que, mediante el Oficio N° 187-2022-OCI-MDSS de fecha 31 de agosto del 2022, emitido el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita reiteradamente documentación faltante del expediente de contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-20169 por la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO";

Que, mediante el Memorándum N° 608.2022.GM.MDSS, de fecha 20 de Junio del 2022, la Gerencia Municipal dispone la reconstrucción del expediente de contratación del procedimiento de selección AS N° 04-2019-MDSS-CS en atención al requerimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante el Informe N° 2544-2022-YAP/SGA/GA-MDSS-C de la Sub Gerencia de Abastecimiento, consultoría en elaboración de expediente técnico CUI N° 2346533, proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO", remite en fecha 12 de setiembre de 2022, el expediente en 114 folios;

Que, mediante el Informe N° 271-GP-MDSS-2022/SHVQ, la gerencia de proyecto remite a Gerencia Municipal el expediente correspondiente al Requerimiento N°007-2019 con sus Términos de Referencia en número de 59 folios;



Que, mediante el Informe N° 990-GA/KYGS-MDSS-2022, recibido en fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por la gerencia de Administración deriva el expediente a Gerencia Municipal dicho despacho a través de memorándum N° 972-GM/MDSS-2022, solicita opinión legal a la gerencia de Asuntos Legales en fecha 29 de setiembre del 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 595-2022-GAL-MDSS de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, establece lo siguiente: (...) Así mismo, al existir una reconstrucción de un expediente corresponde que en la RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE SU RECONSTRUCCIÓN, en uno de los artículos se disponga remitir los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que dentro de sus funciones realice las investigaciones correspondientes, contra los que resulten responsables por la Pérdida del expediente de Contratación del Estado, motivo por el cual, debe emitirse pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente. **III OPINIÓN:** Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal OPINA: En concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde que la Gerencia de Administración EMITIA LA RESOLUCION QUE APRUEBA LA RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE de Contrataciones del Estado, el cual contenía la adjudicación simplificada AS-SM-4-2019-CS-1, para la Contratación de consultoría en elaboración de Expediente técnico CUI N° 2346533, proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

SAN SEBASTIAN-CUSCO", y se continúe con el trámite correspondiente, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 164° del TUO de la Ley 27444;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la RECONSTRUCCIÓN del expediente de Contratación de la adjudicación simplificada AS-SM-4-2019-CS-1, para la Contratación de consultoría en elaboración de Expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO", con CUI N° 2346533, que esta conformado por los siguientes documentos:

- Copia del Requerimiento N° 0007-2019
- Copia de los Términos de Referencia
- Copia de Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2019-GM/MDSS- Aprobación la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- Copia de resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (servicios).
- Copia de certificación de crédito presupuestario nota N° 536.
- Copia de formato N° 02 solicitud y aprobación de expediente de contratación.
- Copia de Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2019-GM/MDSS-designación a los miembros del comité de selección.
- Copia de bases estándar.
- Formato N° 07 solicitud y aprobación de bases.
- Copia de pliego de absolución de consultas y observaciones.
- Copia de las Bases Integradas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento y la custodia del expediente de contratación de la adjudicación simplificada AS-SM-4-2019-CS-1, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, que proceda a realizar la evaluación y de corresponder de inicio el procesamiento administrativo sancionador del ex servidor mencionado en la documentación adjunta al presente documento, por presunta comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones previstas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley SERVIR, y su Reglamento General y normas conexas; asimismo, infracción a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y mal uso del Correo electrónico institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Armando Mujica Aguilar
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN